

Decreto N° 2394, que concede naturalización dominicana a la menor Grecia Esperanza Beltrán Coronado.

(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2394

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Eulalia Coronado Burgos, dominicana, mayor de edad, casada, maestra, portadora de la cédula de identificación personal N° 32629, serie 47, domiciliada y residente en la Avenida Máximo Gómez N° 29, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a su hija menor Grecia Esperanza Beltrán Coronado, nacida en la ciudad de Sevilla, España, el día 9 de abril de 1966, hija del señor Ezequiel Beltrán, de nacionalidad peruana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisio-

nalmente, a la menor Grecia Esperanza Beltrán Coronado, hija de los señores Eulalia Coronado Burgos y Exequiel Beltrán, de nacionalidad dominicana y peruana, respectivamente.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER